

1576.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 14 de abril de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, el artículo 14 de la Constitución Española dispone que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; y dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente, el artículo 43 de nuestro texto constitucional reconoce el derecho a la protección de la salud e indica que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, interesa señalar, asimismo, que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69”.

La Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, cuyos estatutos han sido inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 4-1-2254 de la Sección 1ª, según Resolución de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería de fecha 25 de abril de 2017, tiene como objetivo, según contempla el artículo 7 de los estatutos, poner en funcionamiento un programa terapéutico educativo según los procedimientos, requisitos y filosofía de Proyecto Hombre.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, con NIF G04307245, especialmente, en este momento en que la pandemia provocada por el covid-19 afecta principalmente a los grupos de población más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

Código Seguro De Verificación	UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2020 13:47:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==		



En el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Por ello, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020, está consignada nominativamente, en la aplicación 1100 231 48900, una subvención para la Asociación Alba-Proyecto Hombre para financiar el proyecto “Reinserción social adicciones complementarias”, por un importe de nueve mil (9.000) euros.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de esta Diputación Provincial, elaborado en el marco del capítulo IX de las bases de ejecución del presupuesto general para 2020.

La Asociación Alba-Proyecto Hombre ha presentado solicitud de subvención, con fecha 29 de enero de 2020, para desarrollar la actuación “Reinserción social adicciones complementarias”, para ejecutar desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2020, acompañada del proyecto, integrado por memoria y presupuesto de gastos, así como por los objetivos perseguidos. Siendo el último de éstos:

- Que la persona llegue a conseguir un nivel de autonomía y bienestar general, que dependerá en buena parte de la madurez afectiva, del retorno a una actividad académica o laboral, la configuración de una nueva red social, el desarrollo y estructuración del tiempo libre, la organización y autonomía económica y la mejora de la comunicación familiar.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de subvención directa a la Asociación Alba-Proyecto Hombre Almería, con NIF G04307245, por importe de nueve mil (9.000) euros, que habrá de destinarse a los gastos de alquiler de la sede y servicios de profesional (asesoramiento jurídico para los usuarios del programa), cuyo plazo de ejecución termina el día 30 de noviembre de 2020.

2º) Aprobar un gasto de nueve mil (9.000) euros y abonar dicha cantidad a la citada asociación tras la notificación de la resolución.

3º) La Asociación queda obligada a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades.

Código Seguro De Verificación	UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2020 13:47:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==		



El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18º de la Ordenanza General de Subvenciones. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Firmado
Observaciones		Página	10/06/2020 13:47:40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UX8aDuh15K/Mxju9CBQKiQ==		

